

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013- 0302

SALTA, 26 de marzo de 2013

EXPEDIENTE N° 10.859/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 10, elevado por el alumno **BENITEZ ROBLES, GUILLERMO ANDRES** – L. U. N° 408.765 - de la carrera de Geología plan 1993, solicitando aprobación de tema de Tesis Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13, el Dpto. Planeamiento informa que el citado alumno se encuentra en condiciones curriculares para acceder a la presentación de su tema de Tesis, de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 20° Anexo I Resolución CDNAT –2010-071, aprobatoria del reglamento vigente, (aprobadas las siguientes asignaturas correspondientes al tercer curso del plan de estudios, a saber: Petrología I, Geología Estructural II, Petrología II, Geomorfología, Carteo Geológico y Mineralogía II);

Que a fs. 41, obra el informe de la Comisión de Tesis Profesional de la Escuela de Geología, respecto a la aprobación del tema, la metodología, el plan de trabajo, Director, Codirectora y designación del tribunal evaluador;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el tema y plan de trabajo que, como Tesis Profesional, desea desarrollar el alumno **BENITEZ ROBLES, GUILLERMO ANDRES** – L. U. N° 408.765- de la carrera de Geología plan 1993 – titulado: “ESTUDIO GEOLOGICO DEL DEPOSITO BORATIFERO DE ANTUCO (DEPARTAMENTO LOS ANDES, PROVINCIA DE SALTA)”.

ARTICULO 2°.- PRESTAR conformidad para que actúe en carácter de Director de la Tesis Profesional el **DR. RICARDO NARCISO ALONSO**, docente de la cátedra Mineralogía II de la Escuela de Geología y como Codirectora la **GEOL. ALICIA GRACIELA QUIROGA**, docente de la misma cátedra y Escuela.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que, para la ayuda económica solicitada, el recurrente debe presentar su pedido a la Dirección de Escuela de Geología, para ser girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la misma.

ARTICULO 4°. **DESIGNAR** el tribunal examinador que entenderá en la evaluación y calificación del trabajo de Tesis Profesional del alumno **BENITEZ ROBLES, GUILLERMO ANDRES**, con los siguientes docentes:

TITULARES: **DR. ALFREDO LUIS CASTILLO**
DR. RICARDO SUREDA
DRA. ALICIA KIRCHBAUM

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013- 0302

SALTA, 26 de marzo de 2013

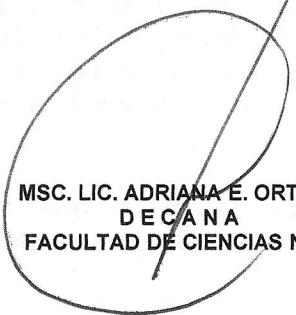
EXPEDIENTE N° 10.859/2012

SUPLENTES: DRA. TERESITA RUIZ
DRA. VANINA LOPEZ

ARTICULO 5º.-HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Geología, Director, Codirectora, integrantes del tribunal, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



ING. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES